

Conde de Lanoy

Muy Sr. mio. Para habiéndose el delito que
 supone en la adjunta representacion que
 remitió V. al Conde de Lanoy interino, mi ante-
 sesor, y poder instruir la sumaria, he
 mandado comparecer ante mí a los Padres del
 agrabiado Fran. Pallau del lugar de Sinsola,
 y del informe de estos, y del que me ha dado tam-
 bien el Bayle del mismo lugar, resulta: Que
 el vteror de este D. Ramon Jose de la Villa de
 Jaxxaga empevo la correspondiente sumaria
 haciendole tomado la declaracion al nombra-
 do Fran. Pallau, y practicadole su reconocim.
 pero que hubo de dexarse la sumaria en
 estos terminos, por falta de testigos, q. me
 han concertado los Padres del mismo agrabiado
 no poderlos haver, ni saber quien pueda declarar
 sobre el supuesto delito: Por lo que de buelto al
 dha representacion, afin de que haciendole pre-
 sente ala M. Sala se sirva tomar las prohi-
 dencias que estime convenientes.

na
 Barz. y Oct.
 8. de 1762.
 le a usara el recibo
 y q. remita las autor.
 D. J. Nep. da

2. Octubre 1762.
 Del Thoro de Rey de Senda.

1986

Dios que a S. mio.